LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

875338

9624

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
CHA/ASA/EGV

104842
7824

OFICINA DE PARTES

APLICA MULTA A RICOH CHILE S.A. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-33-LR25.

DECRETO SECC 1ª N° 2154

LAS CONDES, 24 JUN 2026

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija texto refundido, coordina y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; La Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación

3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3455, de fecha 03 de octubre de 2025, que adjudicó a la empresa RICOH CHILE S.A., Rut N°96.513.980-K para el "**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-33-LR25.**

4. El contrato suscrito con fecha 29 de octubre de 2025 entre la Municipalidad de Las Condes y RICOH Chile S.A., aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3915.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN

5. Conforme a lo establecido en el punto A.18 de las Bases Administrativas, se establece la facultad de la Municipalidad para aplicar sanciones al contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato y sus bases.

6. Los correos electrónicos de fecha 20 de abril de 2026, remitidos por el Supervisor Municipal del contrato a la empresa RICOH Chile S.A., mediante los cuales se comunicó formalmente la existencia de incidencias y deficiencias en el funcionamiento de la plataforma de control de impresión PaperCut, sin que estas fueran subsanadas oportunamente por el contratista.

7. El Ordinario D-TIC N°12, de fecha 08 de junio de 2026, mediante el cual se informó la aplicación de una multa ascendente a 8 U.T.M. a la empresa RICOH Chile S.A.

8. La presentación de descargos efectuada por RICOH Chile S.A., con fecha 12 de junio de 2026.

9. El Ordinario D-TIC N°13, de fecha 15 de junio de 2026, mediante el cual se rechazaron íntegramente los descargos presentados por RICOH Chile S.A., manteniéndose la multa aplicada, dejándose constancia que, donde se indicó el mes de julio, debió decir junio, por tratarse de un error material de digitación en la fecha del referido ordinario.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

10. El Decreto Alcaldicio N°321/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025 que ascendió a doña Maria Teresa Ruiz Gajardo en el cargo de Secretaria Municipal.

11. El Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, que establece la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal.

12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de alcaldesa de Las Condes.

13. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece la subrogancia en el cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3455, de fecha 03 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa RICOH CHILE S.A., Rut N°96.513.980-K, el contrato denominado "**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-33-LR25**, suscribiéndose con fecha 29 de octubre de 2025 el respectivo contrato.

2. Que, en el marco de la ejecución contractual, correspondía al contratista asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma asociada al servicio, incluyendo el registro íntegro, actualizado y trazable de las operaciones vinculadas a la gestión de impresión, de conformidad con las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la contratación.

3. Que, la Inspección Técnica del Contrato constató deficiencias en el funcionamiento de la plataforma de control de impresión PaperCut, específicamente en el registro de operaciones asociadas a la eliminación de impresiones, lo que impedía reflejar de manera íntegra y confiable el consumo efectivo del servicio.

4. Que, dicha situación fue comunicada oportunamente a la empresa contratista mediante correos electrónicos de fecha 20 de abril de 2026, requiriéndose su corrección, sin que las observaciones fueran subsanadas dentro de un plazo razonable.

LAS CONDES DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

5. Que, lo anterior configura un incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el numeral 7 del punto B.4.1.2 de las Bases Técnicas, en relación con la letra h) del punto A.9 de las Bases Administrativas, al no mantenerse un registro íntegro, actualizado y trazable de las operaciones asociadas al servicio.

6. Que, atendido el incumplimiento verificado, se procedió mediante Ordinario D-TIC N°12, de fecha 08 de junio de 2026, a aplicar a la empresa RICOH CHILE S.A. una multa ascendente a 8 U.T.M., otorgándose el plazo previsto en las Bases Administrativas para formular los descargos correspondientes.

7. Que, con fecha 12 de junio de 2026, la empresa RICOH CHILE S.A., presentó sus descargos, solicitando dejar sin efecto la multa aplicada.

8. Que, revisados los antecedentes aportados por el contratista, así como aquellos que obran en poder de esta Municipalidad, se concluyó que los argumentos expuestos no desvirtúan los hechos constatados ni permiten eximir al proveedor de la responsabilidad derivada del incumplimiento verificado.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

9. Que, en consecuencia, mediante Ordinario D-TIC N°13, de fecha 15 de junio de 2026, se rechazaron íntegramente los descargos presentados por RICOH Chile S.A., manteniéndose la multa aplicada. Asimismo se deja constancia de que, en el referido ordinario, donde se indicó el mes de julio, debió señalarse junio, tratándose de un error material de digitación en la fecha consignada, el cual no altera el contenido ni los efecto del acto administrativo.

10. Que, en mérito de lo expuesto, corresponde formalizar administrativamente la aplicación definitiva de la sanción contractual.

DECRETO:

1. **APLÍCASE** a la empresa **RICOH CHILE S.A., Rut N°96.513.980-K,** adjudicataria de la Licitación Pública denominado "**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-33-LR25** del portal www.mercadopublico.cl, una multa cuyo monto asciende a 8 U.T.M., por incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la contratación.
2. La multa deberá ser pagada dentro de un plazo de 10 días hábiles, en la Tesorería Municipal, según la U.T.M. del mes que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica sanción, según lo señalado en el punto "**A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS**".
3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **RICOH CHILE S.A., Rut N°95.513.980-K**, precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-33-LE25.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
-Depto. de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
-Dirección de Compras Públicas, Logísticas y Gestión de Contratos
-Dirección de Control
-Tesorería
-Oficina de Partes